

Aut nº 2200

3111

246854/2024



OFICIO ORDINARIO Nº 246854/2024

ANT.: Oficio Ord. Nº 2570 del 16 de diciembre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT.: Confirma participación MMA, en calidad de coadyuvante/colaborador en el Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para ciudades

Santiago, 27/12/2024

DE: MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En seguimiento a su Oficio Ordinario Nº 2570/2024 que solicita confirmar la participación de diversos organismos, en calidad de coadyuvantes/colaboradores del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para Ciudades, me permito señalar que el Ministerio del Medio Ambiente confirma su participación como coadyuvante en las siguientes medidas remitidas en su Oficio Nº 2570/2024, de acuerdo con los siguientes alcances indicados en la tabla:

Table with 3 columns: Medidas de Adaptación, Acción, Alcances. It contains two rows of adaptation measures and their corresponding actions and scopes.

Medidas de Adaptación	Acción	Adiudicados
	A.4 Capacitar a los profesionales municipales y regionales en toma de decisiones asociadas con la adaptación al cambio climático, considerando las nuevas metodologías incluidas en las guías desarrolladas	
	A.5 Ejecución del Plan de capacitación a los GORE que cuenten con la competencia de elaborar PRI/PRM transferida o en proceso de transferencia	
Medida 5. Integrar el cambio climático y la resiliencia en los planes e instrumentos de desarrollo local del MINVU.	A1. Generar un ajuste (anexo) metodológico que incorpore una perspectiva de Desarrollo Resiliente al Cambio Climático en ZIP, Planes Maestros y PDL	MMA participará en la revisión y entrega de insumos técnicos sobre esta medida. Se solicita mantener informado a la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica del MMA.  MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.
Medida 6. Elaborar directrices para la adaptación-mitigación al cambio climático en las intervenciones urbanas/programas MINVU	A.6 Elaborar estrategias de regeneración urbana sensibles al clima, integrando instrumentos MINVU existentes y fomentando el cofinanciamiento público-privado	MMA participará en la revisión y entrega de insumos técnicos sobre esta medida.  MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.
Medida 7. Elaborar e implementar la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde (ENIV)	<p>A1. Diagnosticar la situación base</p> <p>A2. Generar el documento definitivo de la Estrategia de Ciudades Verdes</p> <p>A.3 Elaborar un Manual de Aplicación de Infraestructura Verde (IV) y Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN)</p> <p>A.4 Elaborar un Manual de buenas prácticas y herramientas exitosas de política pública para reducción de riesgos de desastres mediante IV y SbN.</p> <p>A.5 Implementar la Estrategia de Ciudades Verdes</p>	<p>MMA participará, a través de la Comisión Interministerial de Ciudad,</p> <p>Vivienda y Territorio (COMICIVIT), en la revisión y entrega de insumos técnicos sobre esta medida.</p> <p>MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.</p> <p>Cabe mencionar, que adicionalmente, el MMA, a través de la División de Cambio Climático, participa en el Comité Directivo del Proyecto ENIV implementado por Minvu, con apoyo de FAO, y financiamiento del Programa Readiness del Fondo Verde Clima. En esa línea, la implementación del proyecto es coordinada por el Departamento de Políticas y Planificación de la Biodiversidad del MMA.</p>
Medida 8. Promover la resiliencia urbana al cambio climático a través de parques urbanos	A.3 Capacitar a municipios y consultores para uso y aplicación de Herramienta de Evaluación de Sustentabilidad en Parques Urbanos (HESPU)	MMA participará en la revisión y entrega de insumos técnicos sobre esta medida. Se solicita mantener informado a Departamento de Políticas y Planificación de la Biodiversidad del MMA.  MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.
Medida 9. Fortalecer las capacidades comunitarias para la adaptación y resiliencia al cambio climático	<p>A.4 Selección Programa Quiero Mi Barrio con humedales urbanos declarado en el Marco de la Ley 21.020/2020</p> <p>A.5 Línea base participativa de Barrio seleccionado con humedales urbanos, definición de Kit básico de monitoreo y selección de monitores.</p> <p>A.6 Taller de sensibilización de línea base y capacitación de acciones a implementar a los monitores comunitarios de humedales urbanos impartidos por la CARDYR y/o MMA</p>	<p>MMA participará en la revisión y entrega de insumos técnicos sobre esta medida. Se solicita mantener informado a Departamento de Ecosistemas Acuáticos</p> <p>MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.</p>

Medidas de Adaptación	Acción	Alcances
	<p>A.7 Taller Plan Comunitario de Humedales Protegido</p> <p>A.8 Seminario de difusión y diseño de manual que sistematice la experiencia en el Programa Quiero Mi Barrio.</p>	
Medida 10. Capacidades para la Gestión de Riesgo de Desastre (GDR) a escala de barrio	A.1 Identificar barrios que sufrieron un desastre tras el cual ingresan al Programa B e identificar las zonas a intervenir dentro de los barrios y rol de las instituciones en esas escalas, en los casos que corresponda plantación de árboles y gestión de corta fuegos.	<p>MMA participará en la revisión de insumos técnicos sobre esta medida.</p> <p>MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.</p>
Medida 11. Desarrollo e Implementación de la Actualización de la Estrategia Nacional de Construcción Sustentable (ENCS)	<p>A.1 Realizar el Anteproyecto ENCS</p> <p>A.2 Realizar la ENCS en su versión final.</p> <p>A.3 Generar un Estudio de implementación de la ENCS en MINVU</p>	<p>MMA participará, a través de la Mesa Interministerial de Construcción Sustentable (MICS), en la revisión y entrega de insumos técnicos sobre esta medida.</p> <p>MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.</p>
Medida 12. Barrio Sostenible	<p>A.1. Conformar mesa Interministerial</p> <p>A.2 Realizar estudio de medición línea base en encuesta de percepción y caracterización al iniciar el programa en un territorio</p> <p>A.3 Identificar los programas que se implementarán en un barrio</p> <p>A.4 Realizar capacitaciones de los programas que se aplicarán en el barrio</p> <p>A.5 Implementar programas MINVU (DS 27)</p> <p>A.6 Medir la línea base e informe de salida del equipo barrial y evaluación del plan</p> <p>A.7 Realizar reporte de Medición de condiciones de habitabilidad</p>	<p>MMA participará en la revisión y entrega de insumos técnicos sobre esta medida, en el marco de convenio vigente firmado entre MMA, MEN y Minvu.</p> <p>MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.</p>
<p>MA13 Elaborar una Política de Suelo e Integración Social.</p>	<p>A.1 Elaborar diagnóstico de la Política de Suelo e Integración Social que elaboró el CNDU enmarcado en la eficiencia del uso del recurso suelo como medida de adaptación/acción ante el Cambio Climático, que tenga por objetivo construir propuestas y políticas de suelo en los ámbitos tributarios, normativos y de gestión con enfoque de equidad socio-espacial y revisión de otros diagnósticos de otras entidades disponibles a la fecha</p> <p>A.2 Elaborar una propuesta para la actualización de la Política Suelo e Integración Social en coordinación con otros diagnósticos de otras entidades disponibles a la fecha.</p> <p>A.3 Elaborar una propuesta de modificaciones legales y/o reglamentarias y de gestión con enfoque participativo a nivel país.</p>	<p>MMA participará, a través de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVIT), en la revisión y entrega de insumos técnicos sobre esta medida.</p> <p>MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.</p>

Adicionalmente, en el proyecto definitivo, se identifica la integración del MMA como colaborador, en la siguiente acción, asociado a la medida 1:

Medidas de Acción		Comentario
Adaptación		
Medida 1. Promover ciudades justas, seguras y sostenibles	A.1 Elaborar un diagnóstico con las posibles modificaciones legales y reglamentarias, según corresponda, relacionadas con la zona costera (LGUC y OGUC)	MMA, en su rol de CT, puede participar en la revisión y entrega de insumos técnicos sobre esta medida. Se solicita mantener informado a la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica del MMA.
	Acción 2. Elaboración de la propuesta de modificación de la OGUC (principalmente Art. 1.1.2 y 2.3.5) relacionadas con la zona costera y someterla a consulta pública	MMA no ha previsto presupuesto para esta acción.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI**

Ministra

Ministerio Del Medio Ambiente

AEG/MJG/SBP/JAD

Incl.: Documento Digital: Of. 2570 Minvu [Ver](#)

C.C.: SEBASTIÁN ALETH JOFRE ROJAS - DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD  
 CRISTIAN IGNACIO TOLVETT CARO - DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE  
 SEBASTIÁN JOSÉ AYLWIN CORREA - OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
 MARITZA SILVIA JADRIJEVIC GIRARDI - DIVISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO  
 DANIEL FELIPE ÁLVAREZ LATORRE - DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
 SEBASTIÁN ALETH JOFRE ROJAS - DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS  
 MARITZA SILVIA JADRIJEVIC GIRARDI - DEPARTAMENTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO  
 KEVIN BASOA BARRAZA - DEPARTAMENTO DE MITIGACIÓN Y TRANSPARENCIA CLIMÁTICA  
 KATHERINE URCELAY - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  
 MARCELO SOTO ZENTENO - JEFE DIVISIÓN TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21201705&hash=525b4>



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2635  
ANT. : Reglamento del Registro Nacional de Contratistas, D.S.N° 127 (V. y U.), de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.  
MAT. : Informa sanción impuesta a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA. N° 778, DGPRT-DITEC(VAA)  
ADJ. : Resolución Afecta N° 4, de fecha 25 de Septiembre de 2024.

Santiago, 26 diciembre 2024

**A : REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DE : VERENA MONSERRAT MUÑOZ RIEDEL**  
**JEFA (S) DEPTO. GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el N° 6 del Art. N° 5° del D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977, se informa la sanción de suspensión por un año en el Registro Nacional de Contratistas de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT: 76.521.971-K**, inscrita en la Región de Maule bajo el **ROL 777**, por la Infracción al Art. 45 letra a), del citado cuerpo normativo, aplicada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Maule, mediante Resolución Afecta N° 4 de 25 de septiembre de 2024, con Toma de Razón por la Contraloría Regional de fecha 16 de Octubre de 2024.

Saluda atentamente a Ud.

**VERENA MONSERRAT MUÑOZ RIEDEL**  
**JEFA (S) DEPTO. GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS**

ESG

Distribución

- DESTINATARIO CON ANTECEDENTES MORANDE 59 PISO 3 SANTIAGO CENTRO.-
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Verena Muñoz Riedel Fecha firma: 26-12-2024 13:13:38

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2635 Timbre: ULC5UFVYLFAYY En:  
<https://valdoc.minvu.cl>



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2635  
ANT. : Reglamento del Registro Nacional de Contratistas, D.S.N° 127 (V. y U.), de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.  
MAT. : Informa sanción impuesta a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA. N° 778, DGPRT-DITEC(VAA)  
ADJ. : Resolución Afecta N° 4, de fecha 25 de Septiembre de 2024.

Santiago, 26 diciembre 2024

**A : REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DE : VERENA MONSERRAT MUÑOZ RIEDEL**  
**JEFA (S) DEPTO. GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el N° 6 del Art. N° 5° del D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977, se informa la sanción de suspensión por un año en el Registro Nacional de Contratistas de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT: 76.521.971-K**, inscrita en la Región de Maule bajo el **ROL 777**, por la Infracción al Art. 45 letra a), del citado cuerpo normativo, aplicada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Maule, mediante Resolución Afecta N° 4 de 25 de septiembre de 2024, con Toma de Razón por la Contraloría Regional de fecha 16 de Octubre de 2024.

Saluda atentamente a Ud.

**VERENA MONSERRAT MUÑOZ RIEDEL**  
**JEFA (S) DEPTO. GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS**

ESG

Distribución

- DESTINATARIO CON ANTECEDENTES MORANDE 59 PISO 3 SANTIAGO CENTRO.-
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Verena Muñoz Riedel Fecha firma: 26-12-2024 13:13:38

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2635 Timbre: ULC5UFVYLFAYY En:  
<https://validoc.minvu.cl>



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES AFECTAS N° 1 Y 925 AMBAS DE 2024 Y CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DE LA LEY N° 19.880, Y DECRETO SUPREMO N° 127 (V. y U.) DE 1978, RESPECTO DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SpA, RUT N° 76.521.971-K Y SANCIONA.**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 4 /**

Talca, 25 SEP. 2024

**VISTOS:**

- a) Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República.
- b) Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) D.S. N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- f) D.S. N° 127, (V y U), del año 1977, Reglamento del Registro Nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Resolución exenta N° 6596 del 18.11.2022, de Serviu Maule que dispone término anticipado a contrato correspondiente la Licitación Pública N° 83/2021 ID N° 653-83-o121.
- h) Resolución exenta N° 229 del 31.03.2023 que inicia procedimiento administrativo respecto del contratista, SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT N° 76.521.971-K.
- i) Resolución exenta N° 498 del 08.06.2023 que cierra procedimiento administrativo respecto del contratista, SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT N° 76.521.971-K y sanciona.
- j) Certificación de fecha 13.10.2023 realizada por la Ministro de fe de Esta Secretaría Regional Ministerial.
- k) Resolución afecta N° 1 de fecha 18.04.2024, de la Seremi Minvu Maule, representada por Oficio E485486/2024 de la Contraloría regional del Maule.
- l) Certificación de fecha 03.06.2024 realizada por la Ministro de fe (S) de Esta Secretaría Regional Ministerial que da cuenta que no se interpusieron recursos administrativos.
- m) Oficio E508940/2024 de la Contraloría regional del Maule, que representa la resolución afecta N° 1 de fecha 18.04.2024;
- n) Resolución afecta N° 925 de fecha 21.08.2024, de la Seremi Minvu Maule, que modifica resolución afecta N° de fecha 18.04.2024;
- o) Decreto Exento N° 32 de fecha 14 de marzo de 2017 (V. y U.), que me designa como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- p) Lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante resolución afecta N° 1 del 18.04.2024, se cerró procedimiento administrativo y se sancionó al contratista, SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT N° 76.521.971-K, la cual fue representada por la Contraloría regional del Maule mediante Oficio E508940/2024;
- 2.- Que, con objeto de subsanar la representación señalada se dictó la resolución afecta 925 de fecha 21.08.2024, que modifica resolución afecta N° 1 de fecha 18.04.2024. Sin embargo, revisados los antecedentes y para dar cumplimiento con el examen de legalidad del ente Contralor, corresponde dejar sin efecto las resoluciones afectas N°s 1 y 925, ambas



TOMADO DE RAZÓN  
Fecha: 16/10/2024  
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE  
2 Norte N° 720, de la ciudad de Talca.

Sección Jurídica

de 2024, para que a continuación y por los fundamentos que siguen, dictar un nuevo cierre de procedimiento y sanción para que sea sometido al trámite de toma de razón;

3.- Que, en este orden de ideas, mediante resolución exenta N° 6596 del 18.11.2022, el Servicio de Vivienda y Urbanización de nuestra región, puso término anticipado a contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 83/2021, ID Mercado Público N° 653-83-o121, para los proyectos denominados Unidad vecinal N° 6, calle Eusebio Ibar, Unidad vecinal N° 2 calle Egaña y Unidad Vecinal calle Zañartu, comuna de Constitución, perteneciente al 30° llamado del Programa de pavimentación participativa región del Maule, código BIP 40.023.570-0, adjudicado a Sociedad Constructora Innova SpA.

4.- Que, mediante resolución exenta N° 229 del 31.03.2023 se inicia procedimiento administrativo sancionatorio. Posteriormente por resolución exenta N° 498 de fecha 8 de junio de 2023, se cierra procedimiento administrativo sancionando al contratista, SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT N° 76521.971-K, en razón de lo expuesto en el DECRETO SUPREMO N° 127 (V. y U.), del año 1977, Reglamento del Registro Nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su artículo 45 letra a), con la eliminación del Registro por el periodo de 5 años, a contar desde la fecha de la resolución que disponga la liquidación. En tal caso no podrá solicitar su reinscripción sino transcurridos dos años desde la fecha de su eliminación, y en una categoría inferior.

5.- Que, consta en el expediente administrativo la certificación de fecha 13.10.2023 realizada por la Ministro de fe de esta Secretaría Regional Ministerial, que da cuenta de la notificación por carta certificada;

6.- Que, el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que las notificaciones se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, las que se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, trámite que se entiende practicado aun cuando hubiera sido devuelta por el Servicio de Correos. Junto con ello, señalar que debe tenerse en cuenta que es obligación del Contratista, mantener actualizado su domicilio en el Registro técnico respectivo, comunicando oportunamente cualquier cambio de residencia, toda vez que, de lo contrario, se entregaría a su arbitrio, el éxito de toda diligencia que pretenda notificarlo de las resoluciones que lo afecten.

7.- Que, consta certificación de fecha 03.06.2024 realizada por la Ministro de fe (S) de esta Secretaría Regional Ministerial que da cuenta que no se interpusieron los recursos de reposición y superior jerárquico y el plazo para ello expiró.

8.- Que, siendo un hecho acreditado el término anticipado del contrato cumpliéndose así el presupuesto del artículo 45 letra a) del D.S. 127 de 1977, por razones de buen servicio y atendido el mérito de lo preceptuado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

**RESUELVO:**

1. **DÉJESE** sin efecto la resolución afecta N° 1 de fecha 18.04.2024 y su modificación realizada mediante resolución afecta N° 925 de fecha 21.08.2024, ambas emitidas por esta Secretaría de Estado de la Seremi Minvu Maule, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente acto.
2. **CIÉRRESE** el procedimiento administrativo sancionatorio instruido en contra de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT N° 76521.971-K, con domicilio registrado en calle 30 Oriente N° 1528, Talca, región del Maule.
3. **SANCIÓNESE** al contratista, SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT N° 76521.971-K, por habérsele liquidado anticipadamente un contrato, con la eliminación del Registro por el periodo de 5 años, a contar desde la fecha de la resolución que disponga la liquidación. En tal caso no podrá solicitar su reinscripción sino transcurridos dos años desde la fecha de su eliminación, y en una categoría inferior, de acuerdo artículo 45 letra a) del Decreto Supremo N° 127 (V. y U.) del



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE  
2 Norte N° 720, de la ciudad de Talca.

Sección Jurídica

46  
3122  
(Resolución N° 1)

(V. Y U.), de 1997, según lo dispone el artículo 12 inciso segundo del mismo cuerpo normativo, en caso de ser procedente.

5. **EXTIÉNDASE** la sanción establecida en el Resolvo N° 3 anterior, según lo dispuesto el artículo 46 del D.S. N° 127, (V y U), del año 1977, Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, TÓMESE DE RAZÓN



MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ  
ARQUITECTO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

JBM. -

Distribución

- Contraloría Región del Maule para toma de razón por ventanilla única.
- Oficina Partes
- Jurídica
- Carpeta investigativa



TOMADO DE RAZÓN

Fecha 16/10/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO